

REGLAMENTO DE USO DE LA BIBLIOTECA CREENA

- 1.- Para poder optar al préstamo del material bibliográfico hay que **cumplimentar un formulario** que habilita como usuario.
- 2.- Cada usuario podrá retirar en préstamo un máximo de **tres materiales bibliográficos o tres materiales multimedia (CD-DVD)**
- 3.- El periodo de préstamo será de **quince días naturales**.
- 4.- El préstamo se podrá **prorrogar**, comunicándolo mediante llamada telefónica al servicio de Documentación (biblioteca), por otros quince días. Si en dicho periodo de prórroga algún otro usuario se interesa por ese material le será solicitado desde la Unidad de Documentación para que lo devuelve a la mayor brevedad.
- 5.- Después de transcurrido **un mes** desde el vencimiento del préstamo del material y habiendo sido notificado el usuario de dicha situación, será penalizado con **un mes** de suspensión de sus derechos de usuario.
- 6.- Los materiales prestados serán devueltos en las mismas condiciones en las que fueron prestados, evitando **subrayados, dobleces** en las páginas..etc. Las **pruebas psicopedagógicas** que incluyan otros materiales serán **revisadas por los usuarios** antes de su entrega para comprobar que no falta ninguno.
- 7.- El préstamo de Pruebas Psicopedagógicas solamente se hará efectivo a los **orientadores y maestros de audición y lenguaje de los centros educativos de Navarra, tanto públicos como privados**. Para otras personas interesadas, distintas de las anteriores, existirá la posibilidad de su consulta en la sala de biblioteca.
- 8.- Los usuarios tendrán acceso a la fuente de información de revistas mediante su **consulta en sala. LAS REVISTAS NO SON OBJETO DE PRÉSTAMO.**
- 9.- La pérdida del material prestado implicará **la compra del mismo** por parte del usuario que lo haya extraviado para su reposición al catálogo de la biblioteca CREENA.